



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERAZILLA MARTINEZ
FEDATARIO

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 109 FOLIO: 03-02-25

Resolución Ministerial

No. 049-2005-MIMDES

Lima, 01 FEB. 2005

Vistos, el Certificado de Donación de fecha 08 de Marzo de 2004, emitido por la entidad donante Associazione – Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante Associazione – Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, ha efectuado una donación consistente en un mil quinientos cincuenta y seis (1,556) bultos conteniendo alimentos, ropa, material sanitario, medicinas, etc., con un peso aproximado de 17,920.000 kilogramos según el Conocimiento de Embarque No. 200403-00019-00 y un peso neto recibido de 18,750.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 088148, y con un valor FOB aproximado de US\$ 130,322.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, amparada entre otros documentos en los Certificados de Fumigación de fecha 10 de marzo de 2004 y el Oficio No. 1057-2004-OGCI/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2004;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 099400009 de fecha 17 de junio de 2004;

Que, la donación servirá para apoyar las obras sociales que sostiene la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo como son: El Hogar Nido Santa Teresa de Jesús, el Hogar San Tarcisio, el Comedor de Niñas Santa María, el Comedor Infantil Santa Teresa de Jesús, el Dispensario el Buen Samaritano y los Colegios Benéficos Francisco y Jacinta Marto y Santa María Goretti;

Que, a través del Informe No. 015-2005-MIMDES-DGP, el Director General de Planeamiento encargado de las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe Técnico No. 204-2004-MIMDES-OCI de la Oficina de Cooperación Internacional a través del cual se recomienda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTA MARTINEZ

SECRETARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 03-02-05

94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES, Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione – Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, consistente en un mil quinientos cincuenta y seis (1,556) bultos conteniendo alimentos, ropa, material sanitario, medicinas, etc., con un peso aproximado de 17,920.000 kilogramos según el Conocimiento de Embarque No. 200403-00019-00 y un peso neto recibido de 18,750.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 088148, y con un valor FOB aproximado de US\$ 130,322.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo.

Artículo 2.- La Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados a los beneficiarios, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional, Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social